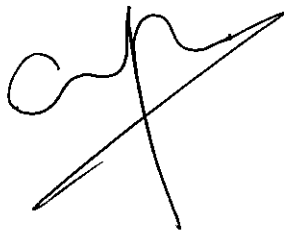


ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán a los 27 días del mes de julio de 2021, siendo las 12 horas, se reúnen los señores accionistas de **COMPAÑÍA INVERSORA INDUSTRIAL S.A.** (en adelante, la "Sociedad") en la sede social de la Sociedad. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, que representan la totalidad del capital social de la Sociedad que da cuenta el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 001628875. Preside la asamblea el Presidente del Directorio, Manuel Antolin, quien deja constancia de que la presente Asamblea se celebra en la sede social de la Sociedad. No habiendo objeciones a la regularidad de la convocatoria ni a la forma de realización de la presente, y habiéndose constatado el quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea:** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que, los Sres. Sebastian José Budeguer y Luis Eduardo Budeguer firmen la presente acta. Seguidamente, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad aprobar en su totalidad la propuesta del Sr. Presidente. A continuación, pasan a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") como emisor de Obligaciones Negociables PyME:** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocadas entre el público inversor, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PyME de oferta pública de valores negociables de la CNV, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad: a) el ingreso de la Sociedad al Régimen PyME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PyME, en los términos dispuestos en la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto 1023/2013; b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PyME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PyME ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que éste órgano designe; y c) delegar en el Directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tal fin. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N \$500.000.000 (Pesos**

quinientos millones) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PyME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación: Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, los Señores Accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta \$500.000.000 o aquel monto máximo permitido por la normativa aplicable al Régimen PyME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento (las "Obligaciones Negociables PYME Garantizada"). Asimismo, se resuelve por unanimidad delegar en el Directorio (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización, designar agentes organizadores y/o colocadores; la posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan en una y/o varias clases y/o series, con una o más garantías dadas por Entidades de Garantías autorizadas por la CNV; que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada; (iii) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las Entidades de Garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias (incluyendo cesión fiduciaria de ganado en pie), endosos en garantía, entre otros. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día: **4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a emitirse:** Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona para que, los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué

destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad: aprobar la moción del Sr. Presidente en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el quinto punto del Orden del Día: **5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior:** Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, la BCBA, BYMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día: **6) Otorgamiento de autorizaciones:** El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Belén Azimonti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BCBA y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presentes el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13.30 horas, agradeciendo a los Señores Accionistas su concurrencia, previa lectura y ratificación de la presente acta.



Sebastián José Budeguer
DNI 23.518.984



Luis Eduardo Budeguer
DNI 24.409.205